

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

27 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Confederación Hidrográfica del Tajo

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Toma número 1

- Titular: Banco Hispano Americano, S. A.
- Cauce: río Tajuña.
- Destino del aprovechamiento: riego por elevación.
- Caudal máximo concedido (l/s): 0,50.
- Superficie de riego (ha): 0,50.
- Potencia (CV): 7,5.
- Término municipal y provincia: Perales de Tajuña (Madrid).
- Título del derecho: prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el notario de Arganda, don Juan María Merino García, el 5 de octubre de 1968. Orden de la DGOH de 9 de diciembre de 1971.
- Causa de extinción: el incumplimiento del plazo otorgado mediante oficio de esta Confederación de 29 de mayo de 2017, para solicitar el cambio de titularidad del aprovechamiento de aguas; y, en consecuencia, el incumplimiento de la condición 3.^a de la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 9 de diciembre de 1971, al haberse variado las características esenciales del aprovechamiento sin la preceptiva autorización administrativa; en concreto, la identidad del titular.
- Referencia del expediente: E-0051/2019.

Toma número 2

- Titular: Banco Hispano Americano, S. A.
- Cauce: río Tajuña.
- Destino del aprovechamiento: usos industriales para fábrica de papeles y cartones "El Fénix".
- Caudal máximo concedido (l/s): 1.
- Potencia (CV): 7,5.
- Término municipal y provincia: Perales de Tajuña (Madrid).
- Título del derecho: prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el notario de Arganda don Juan María Merino García el 5 de octubre de 1968. Orden de la DGOH de 9 de diciembre de 1971.
- Causa de extinción: el incumplimiento del plazo otorgado mediante oficio de esta Confederación de 29 de mayo de 2017, para solicitar el cambio de titularidad del aprovechamiento de aguas; y, en consecuencia, el incumplimiento de la condición 3.^a de la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 9 de diciembre de 1971, al haberse variado las características esenciales del aprovechamiento sin la preceptiva autorización administrativa; en concreto, la identidad del titular.
- Referencia del expediente: E-0051/2019.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, (avenida de Portugal, número 81, planta baja, despacho 026), con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914 539 662 o en el email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 9 de mayo de 2019.—La jefa del Área de Régimen de Usuarios, Belén Rodríguez Díaz.

(03/18.956/19)

